

## **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN "Entrená a Tu Manera con los 7 SPORT SUBS"**

Restaurantes Subs S.R.L. (Subway®) Cédula Jurídica 3-102-020629, como empresa patrocinadora, le invita a participar en la promoción "Entrená a Tu Manera con los 7 Sport Subs", co-patrocinada por **las empresas que en Costa Rica son titulares y representantes de** las marcas Delta, Blue Destiny, Cicadex, Addidas, en los términos y condiciones estipulados en el presente Reglamento.

### **ARTÍCULO PRIMERO - MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN:**

- A) Podrán participar -únicamente- los miembros del Programa Subway Card (Tarjeta Subway), mayores de edad, con dirección de correo electrónico aportado en la información del Programa Subway Card.
- B) Por la compra de uno de los siguientes combos los tarjeta-habientes de Subway Card obtendrán una acción acumulativa para participar.

<b>COMBOS</b>	
<b>TIPO PRODUCTO</b>	<b>PRODUCTO</b>
<b>BURRITOS</b>	<b>COMBO BURRITO DE CLUB</b>
	<b>COMBO BURRITO DE JAMON</b>
	<b>COMBO BURRITO DE PAVO</b>
	<b>COMBO BURRITO DE PAVO Y JAMON</b>
	<b>BURRITO DE POLLO (ASADO O TERIYAKI)</b>
	<b>COMBO BURRITO DE ROAST BEEF</b>
	<b>COMBO BURRITO VEGETARIANO</b>
<b>ENSALADAS</b>	<b>COMBO ENSALADA CLUB</b>
	<b>COMBO ENSALADA DE POLLO</b>
	<b>COMBO ENSALADA JAMON</b>
	<b>COMBO ENSALADA PAVO</b>
	<b>COMBO ENSALADA PAVO JAMON</b>
	<b>COMBO ENSALADA POLLO (ASADO O TERIYAKI)</b>
	<b>COMBO ENSALADA ROAST BEEF</b>
	<b>COMBO ENSALADA VEGETARIANA</b>
<b>FOOTLONG</b>	<b>COMBO CLUB 12</b>

	<b>COMBO JAMON 12</b>
	<b>COMBO PAVO 12</b>
	<b>COMBO PAVO Y JAMON</b>
	<b>COMBO PECHUGA POLLO 12 (ASADO O TERIYAKI)</b>
	<b>COMBO ROAST BEEF 12</b>
	<b>COMBO VEGETARIANO 12</b>
<b>SIXINCH</b>	<b>COMBO CLUB 6</b>
	<b>COMBO JAMON 6</b>
	<b>COMBO PAVO 6</b>
	<b>COMBO PAVO Y JAMON 6</b>
	<b>COMBO PECHUGA DE POLLO 6</b>
	<b>COMBO ROAST BEEF 6</b>
	<b>COMBO VEGETARIANO 6</b>

- C) Se podrá participar mediante compras de los combos indicados realizadas directamente en las tiendas Subway, por vía telefónica o a través del sitio web [www.subwaycostarica.com](http://www.subwaycostarica.com).
- D) Para participar el tarjeta habiente debe tener correo electrónico registrado en su información del programa Subway Card.
- E) Para participar, al pagar la compra de uno de los combos indicados en cualquiera de nuestros puntos de venta, el tarjeta habiente debe presentar su respectiva Subway Card. Para las compras a través del servicio express telefónico, el tarjeta habiente debe indicar el número de la Subway Card al operador. En el caso de las compras a través de la WEB, el tarjeta habiente debe digitar el número de su Subway Card en la opción de "creación de su usuario WEB". Si ya es usuario de la WEB, deberá contar con su tarjeta actualizada en su perfil de compra.
- F) No habrá límite de número de acciones es de participación por tarjeta habiente.
- G) Los participantes podrán consultar sus acciones electrónicas acumuladas en su estado de cuenta en la página Web: [www.subwaycostarica.com](http://www.subwaycostarica.com)
- H) A continuación se detalla la tabla de canjes de participación:

<b>TABLA DE CANJES</b>
<b>COMPRA DE 1 COMBO = 1 ACCIÓN</b>
<b>ACUMULACION DE 2 ACCIONES = 1 OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR EN LAS 20 ORDENES DE COMPRA DE ADDIDAS</b>
<b>ACUMULACIÓN DE 4 ACCIONES = 1 OPORTUNIDAD PARA PARTICIPAR EN 5 CAMINADORAS CICADEX</b>
<b>ACUMULACIÓN DE 8 ACCIONES = 1 OPORTUNIDAD PARA PARTICIPAR EN VIAJE A LA MARATÓN DE CHICAGO.</b>

NO SE PARTICIPARÁ, ni se generarán acciones electrónicas para participar en esta promoción, POR LA COMPRA DE LOS SIGUIENTES COMBOS:

<b>COMBO 6 GALLETA</b>
<b>COMBO AGUA GALLETA</b>
<b>COMBO AGUA PAPAS</b>
<b>COMBO PAPAS</b>
<b>COMBO 6 PAPA</b>
<b>COMBO AGUA GASIFICADA GALLETA</b>
<b>COMBO AGUA GASIFICADA PAPAS</b>
<b>REFRESCO + PAPAS</b>
<b>COMBO EXP. GALLETA</b>
<b>COMBO EXP. PAPAS</b>
<b>REFRESCO + GALLETA EXP. 6</b>
<b>REFRESCO + PAPAS EXP. 6"</b>
<b>COMBO EXP. AGUA GALLE</b>
<b>COMBO EXP. AGUA PAPA</b>
<b>COMBO ESPECIAL CLUB</b>
<b>COMBO ESPECIAL BMT</b>
<b>COMBO ESPECIAL ROAST BEEF</b>
<b>COMBO ESPECIAL JAMÓN</b>
<b>COMBO CUADRITO</b>
<b>COMBO PASTEL MANZANA</b>
<b>COMBO CUADRITO CON AGUA</b>
<b>COMBO PASTEL CON AGUA</b>
<b>COMBO EXP. CUADRITO</b>
<b>COMBO EXP. PASTEL MANZANA</b>
<b>COMBO. EXP. CUADRITO AGUA</b>
<b>COMBO EXP. PASTEL AGUA</b>
<b>COMBO AGUA SOPA</b>
<b>SANDWICH HUEVO QUESO CAFE+QALLETA</b>
<b>SANDWICH HUEVO QUESO JUGO+QALLETA</b>
<b>COMBO SANDWICH HUEVO TOCÍNO 6"</b>
<b>COMBO SANDWICH HUEVO JAMÓN 6"</b>
<b>COMBO SOPA</b>
<b>COMBO BURRITO HUEVO TOCINO</b>
<b>COMBO BURRITO HUEVO JAMÓN</b>
<b>COMBO EXP. NEASTE GALLETA</b>

<b>COMBO EXP. NEASTE PAPAS</b>
<b>COMBO EXP. NEASTE CUADRITOS</b>
<b>COMBO EXP. NEASTE PASTEL</b>
<b>COMBO DOBLE 6</b>
<b>COMBO 4 SUBS 6"</b>
<b>NOCHES PARA COMPARTIR</b>
<b>COMBO BAC</b>
<b>COMBO ESTUDIANTIL</b>
<b>ESTUD. + BEBIDA</b>
<b>COMBO DESAYUNO CON OMELET Y CAFÉ</b>
<b>COMBO DESAYUNO CON OMELET Y JUGO</b>
<b>COMBO DESAYUNO CON OMELET Y SODA</b>
<b>COMBO TOSTADA S FRANCESAS</b>
<b>COMBO CON HUEVOS REVUELTOS Y CAFÉ</b>
<b>COMBO CON HUEVOS REVUELTOS Y JUGO</b>
<b>COMBO DE SUB DE HUEVO Y QUESO CON CAFÉ Y GALLETA</b>
<b>COMBOS DE SUB DE HUEVO Y QUESO CON JUGO DE NARANJA Y GALLETA</b>
<b>COMBO CON HUEVOS REVUELTOS Y SODA</b>

#### **ARTÍCULO SEGUNDO - PERÍODO DE PARTICIPACIÓN:**

El período de la promoción se abrirá a las 00:01 horas del DIECISIETE (17) DE ENERO 2012 y cerrará a las 23:59 horas del NUEVE (09) DE MARZO 2012.

#### **ARTÍCULO TERCERO - DE LOS PREMIOS:**

**A)** Los premios de la promoción aquí reglamentada son los siguientes:

**UN VIAJE A LA MARATÓN DE CHICAGO**, para dos personas, coordinado por la Agencia de Viajes Blue Destiny y la Aerolínea Delta Air Lines. Los boletos están bajo las siguientes condiciones:

1. Boletos confirmados en clase económica
  2. No acumula millas
  3. No incluye impuestos
  4. Incluye el traslado aeropuerto-hotel-aeropuerto **en el punto de destino (Chicago)**
  5. Válidos para **ejecutar** antes del 30 de Octubre 2012
- El premio incluye el Hospedaje del 5 al 9 de Octubre en el hotel Congress Plaza. Desayunos incluidos
  - Incluye Traslado aeropuerto hotel aeropuerto y la Inscripción a la Maratón de Chicago para 1 persona

*El punto de partida a la Maratón así como la Expo se encuentran a tan solo metros de distancia del hotel por lo que no será necesario contratar un servicio de traslado privado.*

**B) CINCO (5) PREMIOS** para cinco distintos ganadores; cada premio consiste en una BANDA CAMINADORA MARCA CICADEX. Modelo: 340-6602 Motorized treadmill. Especificaciones técnicas:

- Motor 3/4 HP
- Voltage: 110V
- Enchufe tipo americano
- Monitor LCD con funciones de velocidad, tiempo, distancia, calorías y scan
- Puede ser plegada manualmente
- Sistema de seguridad, llave de emergencia para detener el equipo
- Area de la superficie para correr: 100x34cm
- Tamaño de la caja: 132 x 63 x 27.5cm
- Dimensiones: 128.50x58x119cm
- Peso máximo recomendado: 90 Kg / 198 Lbs

**C) VEINTE (20) ÓRDENES DE COMPRA**, cada una por CINCUENTA MIL COLONES (₡50.000,00), para veinte (20) distintitas personas, en TIENDAS ADDIDAS. **Los productos canjeables deben ser de la línea "Performance"**.

Restricciones de ejecución:

1- Los ganadores deberán retirar **sus respectivos premios** en oficinas centrales de Subway, en Oficentro La Virgen, en Pavas, San José, a más tardar 72 horas después de haberseles notificado telefónicamente.

2- Los premios no son canjeables, transferibles, reembolsables en dinero, ni endosables.

**ARTÍCULO CUARTO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Son requisitos indispensables para participar en esta promoción y, eventualmente, hacer efectivo y recibir los premios:

- A) Ser miembro activo del programa Subway Card, con sus datos personales incluyendo el correo electrónico actualizado. Es requisito indispensable para participar aportar una dirección propia de correo electrónico.
- B) Informar el número de la tarjeta cuando la compra es telefónica, tener registrada la tarjeta en su perfil de compra a través del sitio web, o bien presentar la tarjeta en el punto de venta al cancelar su orden.
- C) Presentar un documento de identificación válido y al día.
- D) Cumplir todas las condiciones previstas en este Reglamento.
- E) Aceptar en todos sus extremos las reglas y condiciones del concurso, aquí establecidas.

**ARTÍCULO QUINTO - RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN:**

En esta promoción y sorteo no podrán participar ni concursar menores de edad, los empleados de las empresas titulares, en Costa Rica, de las marcas o franquicias patrocinadoras o co-patrocinadoras, ni de Restaurantes Subs S.R.L., así como de ninguna de sus compañías subsidiarias, relacionadas -directa o indirectamente- con la operación de dichas empresas o de los restaurantes SUBWAY® en Costa Rica, ni sus parientes y familiares, en línea directa o colateral hasta 2º grado por consanguinidad o afinidad. Tampoco podrán participar los empleados ni funcionarios de las agencias de publicidad, funcionarios externos, ni los proveedores, testigos u otras personas relacionadas en forma directa con las actividades de esta promoción.

**ARTÍCULO SEXTO - RESPONSABILIDADES DEL PATROCINADOR:**

La responsabilidad de Restaurantes Subs S.R.L. (Subway ®), como patrocinadora, se limitará a la correcta administración del procedimiento de participación, celebrar el sorteo bajo las condiciones establecidas en este Reglamento y la entrega de los respectivos certificados que acreditan a las personas ganadoras de cada uno de los premios.

La responsabilidad de las empresas de las marcas co-patrocinadoras se limitará, respectivamente, a la entrega y garantía de correcta ejecución de los premios que a cada una corresponde.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO - DEL ACCESO AL SITIO WEB:**

El sistema de cómputo de Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) reporta todas las acciones electrónicas mediante un proceso o sistema que ha sido probado y ratificado por calificados profesionales del ramo. No obstante, Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) no asumirá ningún tipo de responsabilidad debido a fallas del sistema de cómputo, interrupción o bloqueo, total o parcial, de la transmisión y comunicación con la página web, debido a apagones, altibajos de corriente eléctrica, cualesquiera eventos de similar naturaleza y causa, debido a problemas causados en las líneas de acceso, sean telefónicas o por cable, originados en el servicio que prestan los proveedores de Internet, incluso por problemas en el servidor de Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®). Por las razones expuestas, queda expresamente establecido que Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) no garantiza el acceso a la página web las 24 horas del día.

#### **ARTÍCULO OCTAVO - SORTEO, CONFIRMACIÓN, COMUNICACIÓN, ACEPTACIÓN Y DIVULGACIÓN**

- a) El sorteo se celebrará **el 12 de marzo** de 2012 en las instalaciones de la agencia de mercadeo directo Rapp, ubicadas en la ciudad de San José.
- b) El sorteo se llevará a cabo frente a un representante de Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®), dos testigos instrumentales y un Notario Público, quién levantará el acta respectiva.
- c) El sorteo será electrónico, entre todos los participantes que han sido acreditados con acciones electrónicas acumuladas, conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero de este Reglamento, dentro del plazo de vigencia de la promoción, a partir de la base de datos que Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) facilitará a la agencia RAPP para tales fines.
- d) Los datos generados por el sistema, serán mezclados en forma digital mediante funciones "random". Del total de participantes se procederá a escoger aleatoriamente a UN SOLO GANADOR POR PREMIO.
- e) En el sorteo se escogerá UN SUPLENTE POR PREMIO. Los suplentes, eventualmente, serían convocados en el orden en que hayan sido escogidos en el sorteo, únicamente si alguno de los ganadores titulares de algún premio o un suplente anterior no es localizado, no cumple o no acepta el presente reglamento, si sus datos son incongruentes con los que aportó para participar, o simplemente si no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo. Los suplentes se registrarán por las mismas condiciones y tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son llamados o convocados a ejercer la suplencia.
- f) Los ganadores titulares del sorteo y -eventualmente- los suplentes, en orden de nominación, serán contactados por Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) para verificar la identidad, los datos del participante y para determinar si cumple con los requisitos del concurso promocional. Si cumple con todos los requisitos, será declarado ganador.
- g) Se dejará constancia escrita y firmada por el funcionario encargado de Restaurantes Subs S.R.L., sobre si la persona ganadora es localizada o no en el transcurso de las cuarenta y ocho horas posteriores al sorteo, así como si acepta y cumple o no -hasta esa fase- con los requisitos reglamentarios.
- h) En la eventualidad de que el ganador titular no sea localizado, no cumpla o no acepte el reglamento, la información de la base de datos no concuerde con los datos que aportó como cliente para participar, o,

simplemente, si no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo, se convocará al primer suplente (así sucesivamente), quien asumirá las mismas obligaciones, responsabilidades y renunciaciones que la persona originalmente favorecida. Los favorecidos serán declarados ganadores en el momento que acepten su respectivo premio, lo mismo que todas sus condiciones, limitaciones, las restricciones de este Reglamento y firme el documento de aceptación del premio.

- i) El resultado del sorteo, una vez determinados los ganadores, será dado a conocer por Restaurantes Subs S.R.L. SUBWAY® vía dirección de correo electrónico aportado por los participantes o en cualquier otra forma que el patrocinador considere pertinente.
- j) Los ganadores definitivos deberán firmar el documento de aceptación que constituirá un "recibido conforme" del premio, de tal forma liberará a patrocinadores y co-patrocinadores de toda otra responsabilidad.
- k) Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas declaradas ganadoras, de antemano autorizan que su nombre, imágenes y fotografías, aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y , en general, autorizan su uso en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que ello implique generación de derechos de remuneración o compensación adicional a su favor, renunciado anticipadamente y de pleno derecho al cobro de derechos de imagen u otro similar por este concepto. Dicha autorización deberá ser ratificada al firmar el respectivo documento de aceptación y su negativa a hacerlo constituirá renuncia a la recepción y ejecución del premio, sin ninguna responsabilidad para el patrocinador.
- l) Los premios no son negociables, ni canjeables por dinero efectivo ni por otros bienes o servicios y, como se indicó, serán entregados únicamente a las personas ganadoras de manera personalísima.

#### **ARTÍCULO NOVENO - PLAZO DE RETIRO DEL PREMIO:**

Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) informará telefónicamente a los favorecidos en el sorteo, la hora, fecha y dirección exacta donde presentarse a retirar el premio.

El retiro de cada premio es personalísimo. El mismo deberá ser retirado única y exclusivamente por las personas declaradas ganadoras del sorteo, quienes deberán portar y presentar su cédula de identidad o documento de identificación válida y al día.

El plazo máximo para pasar a retirar el premio o certificado que le acredita como ganador, por parte de cada favorecido, será de 8 días naturales contados a partir de la fecha en que se les notifique haber sido seleccionados como tales en el sorteo, de lo cual se dejará constancia escrita.

Para retirarlo, los favorecidos deberán presentarse en el lugar y horario que se les indique a la hora de ellos haber aceptado el premio. Vencido el plazo indicado, que corre desde la fecha de notificación a los ganadores, el derecho de ejecución del premio caducará de pleno derecho, y los patrocinadores, así como Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) -también de pleno derecho- quedarán relevados y libres de toda obligación y responsabilidad respecto de la promoción que aquí se reglamenta.

Si el premio no es reclamado, no es retirado o es rechazado, por cualesquiera razones, los promotores, patrocinadores, facilitadores de esta promoción, así como las empresas representadas por dichas marcas y sus representantes legales, quedarán liberados de toda responsabilidad y en absoluta libertad de disponer del mismo en la forma que su administración estime conveniente.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO - SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:**

Durante la vigencia de la promoción y con relación a la misma, Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) se reserva el derecho de suspenderla y cancelarla totalmente y en forma inmediata, sin asumir por ello ningún tipo

de responsabilidad, aun habiendo participantes de buena fe, si llegare a detectarse cualesquiera actos o manejos que pudieren considerarse fraudulentos, con el fin de manipular o favorecer a alguna persona o personas con la obtención de los premios ofrecidos. De igual forma, Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) se reserva el derecho de suspender en forma total o parcial, momentánea o definitivamente, la promoción y sorteo, por causas fuera de su control, o si sobreviene caso fortuito o fuerza mayor, de los cual pudiere derivar grave perjuicio para los participantes o para la empresa patrocinadora, o si las circunstancias la obligan. La suspensión de la promoción por alguna o causas indicadas será comunicada por Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) en forma escrita en un diario de Circulación Nacional.

\*\*\*\*\*